

## **Convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Auxiliar de Policía Local**

---

### **Objeto de la convocatoria y normas generales**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para desempeñar el puesto de Auxiliar de Policía, con el fin de dar cobertura a las necesidades temporales que se produzcan en el Ayuntamiento de Villava.

Esta relación de aspirantes derogará y dejará sin efecto cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal existente para el puesto objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el artículo 42.2 sobre selección de personal temporal, del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, así como por las demás normas de aplicación.

### **Características del puesto de trabajo**

El puesto de **Auxiliar de Policía Local** tiene asignada la realización de las siguientes tareas:

- custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones y dependencias oficiales,
- ordenación del tráfico viario de acuerdo con las normas de circulación,
- colaboración y auxilio al personal de las Policías Locales en sus funciones de seguridad ciudadana, protección civil y asistencia a la ciudadanía,
- colaborar y auxiliar en el cumplimiento de normas de carácter administrativo
- en general, realizar tareas de apoyo al personal integrante de la Policía Local correspondiente, actuando bajo su dirección.

Salario: el sueldo inicial correspondiente al nivel D de los establecidos para el personal de las Administraciones Públicas de Navarra, más los complementos establecidos en la Plantilla orgánica del Ayuntamiento (30.500 € brutos/año, aprox. en contratos a jornada completa)

Perfil lingüístico: se valorará como mérito el conocimiento del euskera en grado C1 de los establecidos en el marco común europea de referencia para las lenguas.

### **Requisitos de las personas aspirantes**

- a) haber obtenido de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra una habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida al efecto.
- b) estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) estar en posesión del carné de conducir de la clase B
- d) estar inscrito en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
- e) poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas
- f) no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública

### **Admisión de solicitudes**

Las personas que estén interesadas en participar en el proceso deberán presentar su solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento de Villava a través de su Sede Electrónica, antes de las 14:30 horas del **viernes, 29 de mayo de 2026**, conforme al modelo que sigue como Anexo I, y al que deberán acompañar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de la identidad
- Fotocopia de la habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra

- Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria
- Fotocopia acreditativa de la titulación correspondiente al conocimiento del euskera

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable. Finalizado el mismo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villava dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Las aspirantes excluidas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no hubiera aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y en el caso de las excluidas, además, la causa de exclusión.

### **Tribunal de la convocatoria**

El Tribunal para la resolución de la convocatoria estará compuesto por:

- El Alcalde
- El Jefe de la Policía Municipal de Villava
- Un/una representante designado/a por la representación del personal
- El Director de Recursos Humanos
- El Secretario del Ayuntamiento

El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de estas bases.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

### **Proceso de selección**

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos con una antelación mínima de 48 horas.

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en una prueba de carácter teórico-práctico relativo a las funciones del puesto de trabajo y versará sobre el siguiente temario:

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Callejero de Villava.

La puntuación máxima de esta prueba será de 50 puntos y superarán la prueba quienes hayan alcanzado la mitad de dicha puntuación, 25 puntos.

En la fase de concurso el conocimiento del euskera se valorará como mérito, obteniendo un máximo de 7,5 puntos aquellas que acrediten en grado de dominio C1 de los establecidos en el marco común europea de referencia para las lenguas. Aquellas que acrediten un grado de dominio inferior, obtendrán una valoración proporcional.

Las pruebas se realizarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días y se realizarán mediante llamamiento único, debiendo acudir las aspirantes con el DNI a efectos de su correcta acreditación y quedando eliminadas aquellas que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados, por cualquier motivo.

Los empates que se produzcan en la puntuación se resolverán mediante sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador.

Terminada la calificación de cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas las puntuaciones y abrirá un plazo de 3 días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [www.villava.es](http://www.villava.es).

Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará públicas la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición, y dará traslado de la misma al Alcalde junto con el expediente completo del proceso selectivo.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villava constituirá las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal.

- Lista de personas aprobadas
- Lista de personas no aprobadas

El llamamiento de aspirantes se hará conforme a lo previsto en las “Normas para la gestión de listas de aspirantes a la contratación temporal” aprobadas por el Ayuntamiento de Villava en sesión de 28 de junio de 2016 y publicadas en la web municipal [www.villava.es](http://www.villava.es)

Villava, a 19 de mayo de 2026

## ANEXO I. Solicitud de admisión a un proceso de selección

---

Apellidos y nombre

---

DNI o documento equivalente

Fecha de nacimiento

---

Domicilio (calle, número, piso, código postal, localidad)

Nacionalidad

---

Teléfono

Correo electrónico

### EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigido y solicita ser admitido/a en la convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Auxiliar de Policía Local

Que conoce y acepta expresamente las bases reguladoras de la convocatoria, y aporta la siguiente documentación requerida para participar en la misma:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de la identidad de la persona aspirante
- Copia de la habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra
- Copia del título académico exigido en la convocatoria
- Copia de la titulación acreditativa del conocimiento del euskera (indicar cuando proceda)

Por todo lo cual,

### SOLICITA

Su admisión en la convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Auxiliar de Policía Local.

(Fecha y firma de la persona solicitante)

EXCMO. SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA